

1594-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas con veinticuatro minutos del once de junio de dos mil veintiuno.

Acreditaciones varias en la estructura del cantón CENTRAL, provincia de PUNTARENAS, por el partido ALIANZA DEMÓCRATA CRISTIANA.

Mediante resolución 696-DRPP-2017 de las diez horas con cuarenta minutos del cinco de mayo de dos mil diecisiete, este Departamento comunicó al partido Alianza Demócrata Cristiana que, entre otras, la estructura del cantón Central de la provincia de Puntarenas, se encontraba completa.

Posteriormente, se presentaron las renunciaciones de Francisco Gómez Gómez, cédula 601770607; como presidente propietario del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, gestionada en el oficio DRPP-1471-2021 del trece de abril del dos mil veintiuno y de Rebeca Bermúdez Villarreal, cédula de identidad n.º 800710964, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Marlon Andrei Lefebre Bonilla, cédula de identidad n.º 604420544, como presidente suplente y delegado territorial suplente; Mariana Chavarría Rodríguez, cédula de identidad n.º 600990648, como secretaria suplente y territorial propietaria; Pablo Gómez Bermúdez, cédula de identidad n.º 603820013, como tesorero suplente y delegado territorial suplente y Ana Lylliam Gómez Bermúdez, cédula de identidad n.º 604110219, como delegada territorial suplente, tramitadas en el oficio DRPP-2865-2021 del treinta y uno de mayo del dos mil veintiuno, así como, según el Sistema Integrado de Información, se reportan los lamentables fallecimientos de Carlos Alberto Vargas Solera, cédula de identidad 602370896, quien fue tesorero propietario y delegado territorial propietario y María de los Ángeles Sánchez Castro como delegada territorial propietaria.

En fecha veintidós de mayo de dos mil veintiuno el partido político celebra una nueva asamblea cantonal designando a: Juan Rafael Trigueros García, cédula de identidad 602580494, como presidente propietario y delegado territorial suplente; Ruth Bermúdez Cambroner, cédula de identidad 203240676, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Selene Ampie Bermúdez, cédula de identidad 603020540, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; María De Los Ángeles García Castillo, cédula de identidad 108290537, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria; Steven Marvin Valverde Gómez, cédula de identidad 603530803, como secretario suplente

y delgado territorial propietario; Dylan Fernández Campos, cédula de identidad 604450703, como tesorero suplente y delegado territorial propietario.

Según lo anterior, se llega a determinar que, es procedente acreditar a: Juan Rafael Trigueros García, cédula de identidad 602580494, como presidente propietario y delegado territorial suplente, Ruth Bermúdez Cambroner, cédula de identidad 203240676, como secretario propietario y delegada territorial propietaria; Steven Marvin Valverde Gómez, cédula de identidad 603530803, como secretario suplente y delgado territorial propietario y Dylan Fernández Campos, cédula de identidad 604450703, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, en virtud de las vacantes producidas.

Este Departamento constata que la estructura del cantón Central de la provincia de Puntarenas queda integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
602580494	JUAN RAFAEL TRIGUEROS GARCÍA	PRESIDENTE PROPIETARIO
203240676	RUTH BERMÚDEZ CAMBRONERO	SECRETARIO PROPIETARIO
603530803	STEVEN MARVIN VALVERDE GÓMEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604450703	DYLAN FERNÁNDEZ CAMPOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
601180459	ODILIE MATARRITA PALMA	FISCAL PROPIETARIA

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
604450703	DYLAN FERNÁNDEZ CAMPOS	PROPIETARIO
203240676	RUTH BERMÚDEZ CAMBRONERO	PROPIETARIO
603530803	STEVEN MARVIN VALVERDE GÓMEZ	PROPIETARIO
602280906	EIDA PARRA CHAVARRIA	SUPLENT
602580494	JUAN RAFAEL TRIGUEROS GARCÍA	SUPLENT

Inconsistencias: No procede las designaciones de los siguientes señores por tener doble militancia con el partido Movimiento Libertario de la siguiente forma:

Selene Ampie Bermúdez, cédula de identidad 603020540, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria, ya que se encuentra nombrada como fiscal suplente, en la provincial de Puntarenas, por el partido Movimiento Libertario, mediante la resolución 2213-DRPP-2017 de las quince horas veinticinco minutos del veintiséis de setiembre del año dos mil diecisiete.

María De Los Ángeles García Castillo, cédula de identidad 108290537, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria, por estar acreditada como secretaria propietaria, en el cantón Central de la provincia de Puntarenas, por el partido Movimiento Libertario, según el auto 1840-DRPP-2017 de las nueve horas con cuarenta y dos minutos del diecisiete de agosto de dos mil diecisiete.

Dichos nombramientos, podrá ser subsanados con la presentación de las cartas de renuncia al partido Movimiento Libertario, con el respectivo sello de recibido por parte de la agrupación política y/o la firma de uno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior, si así lo desean, o bien el partido Alianza Demócrata Cristiana, deberá nombrar los puestos faltantes en una asamblea cantonal, en el momento que lo consideren oportuno.

Por lo anterior, se encuentra pendiente de designar los puestos de: tesorero propietario, presidente suplente, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes, recordando que en el caso de los delegados territoriales suplentes, su designación es facultativa, de acuerdo con el artículo dieciséis inciso b) de la norma estatutaria, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género de conformidad a los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Observación: Los nombramientos acreditados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del referido Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro

de Partidos Políticos.

MCV/avh/mao

C.: Exp. N.º 139–2012, partido Alianza Demócrata Cristiana

Ref., No.: (8221, 8023)-2021